



DECRETO N° 1075

NEUQUEN, 01 AGO 1989

VISTO:

El Expediente N° 4529-F°111-Año 1988, en trámite ante la Secretaría N° 1, del Tribunal Municipal de Faltas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 y vta. el Señor Juez de Faltas condena mediante sentencia de Primera Instancia al Señor Sanchez R.Enrique al pago de una multa de \$ 2.320 (40 módulos) más las costas, por violación a las norma de las Industrias, Comercios Actividades Asimilables tipificada en el artículo 102° de la Ordenanza n° 3149/86 (Acta de Inspección N° 2653);

Que a fs. 5, el imputado presenta recurso de apelación;

Que a fs. 8, se expide la Dirección General de Asuntos Legales mediante Dictamen n° 295/89 manifestando que analizada la procedencia formal del mismo, conforme las previsiones del artículo 403 del Código de Procedimiento Penal (Art.380, Ordenanza 3149/86) surge que ha sido interpuesto extemporaneamente (Art.376 CFM) por lo que se aconseja su rechazo, confirmándose en su totalidad la sentencia apelada;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) CONFIRMAR la Sentencia de Primera Instancia dictada por el Señor - - - - - Juez de Faltas a fs. 3 y vta. con fecha 16-03-89 del Expediente/ 4529-F°111-Año 1988, en cuanto condena al Señor SANCHEZ R.ENRIQUE al pago de / una multa de 40 módulos mas las costas, de acuerdo a lo dictamidado por la Dirección General de Asuntos Legales.-

Artículo 2°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese al / - - - - - imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Gene- - - - - ral del Departamento Ejecutivo.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipi - - - - - pal y oportunamente ARCHIVESE.-

aa.-



[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN Y JUSTICIA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

FDO) BALDA
ACUÑA

E